



Juicio No. 10201-2020-00206

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA. Ibarra, jueves 29 de octubre del 2020, a las 12h30.

Agréguese al proceso el escrito y las cuatro fojas copias de cédulas y credenciales presentadas por Carmen Inés Villarreal Nazate, quien ha interpuesto Acción Extraordinaria de Protección a la sentencia de fecha martes 13 de octubre del 2020, las 12h49, dictada por los señores Jueces: Dra. Mónica Sofía Figueroa Guevara (Jueza Ponente) , Dra. Luz Angelica Cervantes Ramírez y el Dr. Wilian Joselito Jiménez Guerrero Jueces integrantes del Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura. En lo principal, con fundamento en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se ordena notificar con el escrito de la presente Acción de Extraordinaria de Protección a la contraparte en el casillero judicial y correo electrónico señalados. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento de sustanciación de procesos de **competencia de la Corte Constitucional**, publicado en el Suplemento del R. O. No. 613 del 22 octubre del 2015. Se **dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Otavalo, a fin que dejando copias certificadas del Juicio por Garantías Jurisdiccionales de los derechos No. 10201-2020-00206**, que por Acción de Protección sigue Villarreal Nazate Carmen Inés en contra de Sociólogo Mario Hernán Conejo Maldonado Alcalde, Procurador Sindico del GAD de Otavalo, y Procuraduría General del Estado; se remita de forma inmediata a la Sala Multicompetente el **expediente original**, para posteriormente enviar el proceso completo a la Corte Constitucional del Ecuador en virtud de la Acción Extraordinaria de Protección solicitada. La parte solicitante brinde las facilidades necesarias a fin de cumplir lo antes ordenado. Téngase en cuenta sus defensores y las casillas judiciales y correos electrónicos señalados para sus notificaciones en la ciudad de Quito. **NOTIFÍQUESE.-**

FIGUEROA GUEVARA SOFIA

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



135264409-DFE

En Ibarra, jueves veinte y nueve de octubre del dos mil veinte, a partir de las doce horas y treinta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL en el casillero electrónico No.1002841987 correo electrónico jjavierl00@yahoo.com, juridico@otavalo.gob.ec. del Dr./Ab. RUFO JAVIER LEMA VILLALBA; DOCTOR IÑIGO SALVADOR CRESPO - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec. DOCTOR IÑIGO SALVADOR CRESPO - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.219, en el casillero electrónico No.1001596814 correo electrónico pheasesorlegal@yahoo.com, ddlatorr@pge.gob.ec, phuaca@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PABLO MARCIAL HUACA ESCOBAR; RUFO JAVIER LEMA en el casillero electrónico No.1002841987 correo electrónico jjavierl00@yahoo.com, juridico@otavalo.gob.ec. del Dr./Ab. RUFO JAVIER LEMA VILLALBA; VILLARREAL NAZATE CARMEN INES en el correo electrónico arbito.nestor@gmail.com, sara.sofia.carrion.ulloa@hotmail.com. VILLARREAL NAZATE CARMEN INES en el casillero electrónico No.0104747423 correo electrónico sara.sofia.carrion.ulloa@hotmail.com. del Dr./Ab. SARA SOFÍA CARRIÓN ULLOA; VILLARREAL NAZATE CARMEN INES en el casillero electrónico No.0912015492 correo electrónico arbito.nestor@gmail.com, sara.sofia.carrion.ulloa@hotmail.com. del Dr./Ab. ARBITO CHICA NESTOR ALFREDO; No se notifica a: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO, SOCIÓLOGO MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:


ITAS BERNAL OLGA JOSEFINA

SECRETARIA RELATOR